

**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 398 -2024-GRJ/ORAF/ORH**

Huancayo, 26 NOV. 2024

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN;**

VISTO:

El Informe Técnico N° 103 -2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 18 de noviembre del 2024, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referencia la Carta de Requerimiento con Exp. 5799335 Doc. 8461901 presentada por el TAP Oriol Espíritu DELGADILLO CARHUAMACA trabajador contratado de la Sede del Gobierno Regional, que solicita el pago por concepto de incremento del incentivo laboral – CAFAE, equivalente a S/. 500.00 Soles mensuales a partir del mes de setiembre de 2022 y el pago de la continua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N°.257- 2012-GRJ/ORAF de fecha 01 de junio de 2012, se aprueba con efectividad al 01 de enero de 2012, Directiva N° 001 – 2012/CAFAE-GR-JUNÍN-SEDE "Directiva sobre el Otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Públicos del Gobierno regional Junín 001 Región Junín – Sede Central", donde se establece la escala de incentivo laboral;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2012-GR-JUNÍN/PR de fecha 29 de mayo de 2013, se resuelve Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNÍN/PR de fecha 01 de junio de 2013, facultando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para realizar las modificaciones presupuestales... sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.248-2013-GR-JUNÍN/PR de fecha 29 de mayo de 2013, se resuelve declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Administrativa N°.257- 2012- GRJ/ORAF de fecha 01 de junio de 2012, en la que resolvía, aprobar con efectividad al 01 de enero de 2012, la Directiva N° 001 – 2012/CAFAE-GR-JUNÍN-SEDE "Directiva sobre el Otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Públicos del Gobierno regional Junín 001 Región Junín – Sede Central" y propiciaba un incremento de S/. 500.00 soles mensuales a cada servidor de la entidad, retroactiva al mes de enero de 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.192- 2022- GR-JUNÍN/GR de fecha 20 de setiembre de 2022, ARTÍCULO PRIMERO; se DECLARA la nulidad de las siguientes resoluciones: Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 29 de mayo del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 29,

ORH.
DOC. N° 8505312
EXP. N° 5798234



Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 14 de junio de 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 2 de julio del 2013, en cumplimiento al Expediente Judicial N° 01846-2013-0-1501-JR-LA-01, la Sentencia N° 973, 2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 y la Sentencia N° 206 - 2020 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.192- 2022- GR-JUNÍN/GR de fecha 20 de setiembre de 2022, ARTÍCULO SEGUNDO; se DISPONE el restablecimiento de la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2012-GR-JUNÍN/PR y la Resolución Directoral Administrativa N° 257 – 2012 - GRJ/ORAF, y todo acto derivado de aquellos.

Que, conforme al Informe Técnico N° 103 -2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 18 de noviembre del 2024, emitida por la Coordinación de Remuneraciones respecto a lo solicitado por el TAP Oriol Espíritu DELGADILLO CARHUAMACA, opina que es procedente lo solicitado por la mencionada servidora y el reconocimiento de devengados acuerdo al siguiente detalle:

a. De setiembre a diciembre del 2022	S/.	1,666.67.
b. De enero a diciembre de 2023		6,000.00.
b. De enero a diciembre de 2024		<u>6,000.00.</u>
TOTAL:		13,666.67.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el TAP Oriol Espíritu DELGADILLO CARHUAMACA servidor contratado permanente del Gobierno regional Junín, en el extremo de pago del Incremento del del Incentivo Laboral ascendente a S/. 500.00 soles mensuales, la continua y el reconocimiento de devengados de acuerdo al siguiente detalle:

a. De setiembre a diciembre del 2022	S/.	1,666.67.
b. De enero a diciembre de 2023		6,000.00.
b. De enero a diciembre de 2024		<u>6,000.00.</u>
TOTAL:		13,666.67.


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Coordinación de Remuneraciones realizar el requerimiento del Informe Presupuestal que permita pagar en importe reconocido en el párrafo precedente y a través del responsable del AIRHSP cumpla con realizar el registro y/o actualización de los conceptos de ingresos de la solicitante.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente Resolución al TAP



Oriol Espiritu DELGADILLO CARHUAMACA, a la Sub Dirección de Recursos Humanos y Dirección Regional de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 y 21.3 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 27 NOV 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL